



LICITACIÓN PRIVADA N° 09/22.

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE 78 SABLES.

EXPEDIENTE N° 006-7009/22

RECEPCION UNICA DE SOBRES Y MUESTRAS:
04/08/2022 de 09.00 a 13.00 horas

APERTURA DE SOBRES:
05/08/2022 - Hora: 12:00

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PRIVADA N° 09/22.-

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
		006-7009/22	DIA	MES	AÑO HORA
			05	08	2022 12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Global	<p align="center">Destino: SECRETARIA DE CAMARA</p> <p>78 Sables Reglamentarios para Oficiales de Policía de la Provincia del Neuquén, según detalle: 24 (VEINTICUATRO) tamaño extra largo, 29 (VEINTINUEVE) tamaño largos, 22 (VEINTIDOS) tamaño mediano, 03 (TRES) tamaño chicos, con la grabación en la hoja: en cara interna: "Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén", y cara externa: "Oficial de la Policía de la Provincia del Neuquén", ambas enmarcadas en laureles, llevando en los extremos el escudo Provincial y la silueta de la Provincia. VAINA: metálica pulida espejo y cromada.</p> <p>Material: elaboración de la hoja de acero inoxidable templado, empuñadura de bronce inyectada a presión, dorada con baño de oro 18 kilates, vainas de acero niqueladas o acero inoxidable.</p> <p>Garantía: indeterminada por fallas de material o confección, salvo mal uso del elemento.</p> <p align="right">TOTAL: _____</p> <p align="center">NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Deberá presentar muestra conforme Cláusula Particular N° 26. 2) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén (cláusula particular 4° del Pliego de Bases y Condiciones). 		

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **LICITACION PRIVADA N.º 09/22**, para efectuar la adquisición de 78 sables especificados en el Pedido de Presupuesto y cláusulas particulares que forma parte integrante del Pliego de bases y condiciones.

2º) La presente licitación se realiza en el marco de la Resolución 2022-12-E-NEU-MJG y los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación tendientes a preservar las relaciones laborales y las condiciones productivas de la provincia, a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo e inmunización provincial ante el virus COVID-19 (SAR COV 2), a efectos de garantizar la seguridad y la transparencia del acto licitatorio. Para ello se adopta las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres y muestras: Día 04/08/2022 en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.**

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y fecha mencionada anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: Día 05/08/2022 a las 12.00 horas.**

Las ofertas serán abiertas el día **05 de agosto de 2022** a las **12:00** horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.

3º) Si el día fijado para el acto de apertura de sobres fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas de los requisitos necesarios para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo de 8 a 15hs. Para consultas administrativas: al Director de Compras y Suministros teléfono (0299)-4493642 o al Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299)-4493643.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.
- b) Número de Expediente y Tipo de Contratación.
- c) Fecha y hora de apertura.

7º) EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN ORIGINAL: Deberán estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones del Decreto Reglamentario N° 2758/1995, a la **Ley de Administración Financiera y Control 2141/95 y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

10º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización.

En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda **garantía de oferta y adjudicación**.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

11º) No se considerarán las ofertas que condicione la entrega a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

12º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a ADJUDICAR hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%).

13º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

14º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

15º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

16º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

17º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los sables cotizados deberán entregarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810 –planta baja, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

18º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

19º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

20º MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

21º EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

22º La preadjudicación se hará por el total licitado.

23º Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación Privada o sea su resultado.

24º RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de los sables en la Dirección de Compras y Suministros, tendrán el carácter de RECEPCIÓN PROVISIONAL, sujeta a verificación posterior.

25º RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por la Prosecretaría Administrativa, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los sables, la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante el plazo de la garantía, contados a partir de la recepción del bien.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que se le indique.

26º PRESENTACIÓN DE MUESTRA:

El Oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el día fijado para la entrega de sobres, muestra de 1 (un) sable de cualquier medida (grande - mediano o chico), a efectos de verificar y comprobar la calidad y fabricación de los mismos. La muestra será considerada como **propuesta invariable**, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente igual a la muestra que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo, siendo motivo de **deseconomización** su falta de cumplimiento.

La administración no recibirá muestras una vez iniciado el acto de apertura.

27º Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

28º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

29º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

30º) Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo

31º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

32º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

33º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

34º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

35º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

36º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM-ISO 9001:2015**.

37º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y su reglamentación.

38º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIA EXTENDIDOS EN PAGARÉS A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expediente N° 006-7009/22

Licitación Privada N.º 09/22

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR

DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

39º) Por la presente manifiesto que:

- a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:
.....de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en
..... de la ciudad de
Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.
- b) RAZON SOCIAL:.....
- c) CUIT:...../...../.....
- d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....
- e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....
- f) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.
- g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.
- h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

El presente pliego de bases y condiciones fue descargado desde la página web oficial www.legislaturaneuquen.gob.ar

\$ _____

de _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____
por igual valor recibido en **LICITACIÓN PRIVADA N° 09/22, EXPEDIENTE N° 006-7009/22,**
a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION.**

NOMBRE_____

Calle_____ N° _____ C.P._____

Localidad_____ Teléfono_____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____